xino pasado Enero en Jaen de Josef Jimenez Mar
de Alcalde del. Lugar de Fuente Mato, y entregada de
ente no tiene Competentes Fianzas para responder de
que asimismo por razon de su Empleo Acordo retirarse
dero notificacion, y notificho en dho Lugar a Antonio
Delso aquien le haga saber p.a que comparezca en
esta Villa dentro de Tercio Comparendo, y
que afianze en la forma que ha sido proveido — —

Fianzas de Cañas. En cuio Cumplimiento le ha Visto lo Informado por el
Señor Dor Dn Jph de las Fianzas dadas por Josef de Cam
pos Vecinos de este Lugar de las Cañas de Agua de la
Plaza mayor por esta Villa, por que consta que la
Finca que da por especial Hipoteca, es la misma que
no está por dho pasado de Cherta y Diario, por
igual razon la que fue Aprobada por esta Villa, aun
Finca no tenga dada Renta le declara por especifica por el
de Hipotecar. y que le halla Solbente de Manera a
tiempo de cañe antecedente de que entregada esta
Villa Acordo su Aprobar. Or que reproceda al
otorgamiento de la Escritura en Esta dobliga
Villa. C Este en la razon en cuanto a Hipo
tecar ———

Fianzas de Pardo Sellado En el mismo tenor le ha Visto lo Informado por el
Señor Dor Dn Jph de las Fianzas dadas por Fulgencio Gon
zalez la Escritura de la Escritura del Pardo Sella-
do que esta ante dicho por ante Informe se acredita
que las Personas que dicen por Informe que en
los Arrendamientos de Pardo que en esta Villa
o Arrendamiento Diario por igual razon las que